

**MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

REF.: AUTORIZA FONDOS GLOBALES EN EFECTIVO
PARA OPERACIONES MENORES.-

DECRETO EX. N° 568 .- /

CURACAUTIN, 03 de Agosto del 2018.-

VISTOS:

- 1.- El Decreto de Hacienda N° 2.062, del 16/01/2018, que autoriza Fondos Globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2018;
- 2.- El Ordinario N° 204, de fecha 03/07/2018, de la Directora de la Escuela República de México, que solicita la entrega de los recursos asignados y depositados en cuenta corriente del Departamento de Educación Municipal, con fecha 18/07/2018, de la Embajada de la República de México.
- 3.- Los recursos para financiamiento de Infraestructura y equipamiento de la Escuela República de México de la comuna de Curacautín correspondiente a \$ 633.500
- 4.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 1.263, de 1975, que fija la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;
- 5.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior;
- 6.- El Decreto N° 2.522, del 16/12/2016, que designa en calidad de Sostenedor de los establecimientos educacionales municipales al Jefe de Departamento de Administración Municipal, Don Jorge Andrés Fuentes Godoy a contar 19/12/2017.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, el giro de fondos globales para operaciones menores, con el fin de efectuar gastos correspondientes a infraestructura y equipamiento de la Escuela República de México, para lo cual la Unidad de Finanzas del Departamento de Educación, mediante cheques bancario, pondrá a disposición dichos fondos, para operar en dinero efectivo, a la Directora de la Escuela República de México que más abajo se individualiza:

| <u>FUNCIONARIO</u> | <u>R.U.T.</u> | <u>CARGO</u> | <u>MONTO</u> |
|------------------------|---------------|----------------------------------|--------------|
| Myriam Frei Barrientos | 8.373.484-1 | Direct. Esc. República de México | \$ 633.500 |

2.- De los montos globales a que se refiere el presente Decreto, el funcionario señalado precedentemente deberán preparar, una Rendición de Cuenta por los pagos efectivos y remitirla al Departamento de Educación, con la información complementaria respecto de las inversiones efectuadas con los fondos concedidos, pudiendo dicho Departamento poner a disposición recursos adicionales según sea la disponibilidad financiera de cada establecimiento. Dichas rendiciones se efectuarán conforme a las normas establecidas por la Contraloría General de la República, a través de su Oficio Circular N° 30, de 11/03/2015.

3.- Sin perjuicio del control Interno Municipal, El Director de Educación Municipal y/o el Jefe de finanzas de Educación, si lo estiman conveniente, podrán, en cualquier momento, realizar arquezos de caja de tal manera de asegurar que dichos recursos cumplan el objetivo para lo cual fueron destinados, comunicando al Alcalde cualquier anomalía y/o mal uso que se le pudiera estar dando.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GLORIA K. WEISE SEPULVEDA

DIRECTOR
SOSTENEDOR
JORGE ANDRES FUENTES GODOY

